

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL  
SERVICIO DE INTERNET DE LÍNEA DEDICADA PARA LA SEDE  
UGEL SANTIAGO DE CHUCO.**

**1. ENTIDAD CONTRATANTE:**

**Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco**

**RUC: N° 20397932886**

**Dirección: Calle Salaverry S/N - Barrio Santa Mónica, distrito y  
Provincia de Santiago de Chuco, departamento de la Libertad.**

**2. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**

**Área de Administración –Unidad de Abastecimiento**

**3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de Internet de línea dedicada de 200 MBPS para la sede UGEL Santiago de Chuco.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad pública del servicio de internet para la sede de la UGEL Santiago de Chuco es garantizar la conectividad institucional y optimizar la gestión administrativa, pedagógica e institucional. Esto permite asegurar una atención oportuna y eficiente a las escuelas, docentes y a la comunidad de la provincia.

**5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de una línea dedicada para el acceso a internet para la sede UGEL Santiago de Chuco, ubicada en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de la Libertad, con su respectiva contingencia activa y seguridad perimetral.

**6. ACTIVIDAD DEL POI**

|                     |                             |
|---------------------|-----------------------------|
| <b>870500030019</b> | <b>SERVICIO DE INTERNET</b> |
|---------------------|-----------------------------|

**7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

| <b>ÍTEM</b> | <b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>                                       | <b>CANTIDAD</b> | <b>UNIDAD DE MEDIDA</b> |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------|
| ÚNICO       | SERVICIO DE INTERNET DE LÍNEA DEDICADA PARA LA UGEL SANTIAGO DE CHUCO | 1               | SERVICIO                |

#### **a. INTERNET CORPORATIVO PRINCIPAL**

- Enlace a internet dedicado de 200 MBPS, deberá ser simétrico y con un Overbooking 1:1 en el enlace local y 1:1 en el enlace internacional.
- El servicio debe ser instalado en Ciudad: Santiago de chuco - Provincia de Santiago de chuco, Departamento de la Libertad.
- El Overbooking solicitado de 1:1 corresponde desde la puerta de enlace del router de internet de la UGEL Santiago de Chuco hasta la puerta de enlace del Contratista conectado directamente al contratista internacional de Internet.
- El protocolo de transporte del Backbone del Contratista debe ser MPLS y/o metro Ethernet.
- El recorrido de la fibra podrá ser subterráneo o aéreo.
- El protocolo de comunicación será TCP/IP, deberá tener disponibilidad de protocolo de ruteo IPV4 / IPV6.
- Un mínimo de 1 direcciones IPv4 públicas, dentro de las cuales estarán el IP del router, el IP de la red, el IP del broadcast y serán configuradas en coordinación con el área de Sistemas de UGEL Santiago de Chuco.
- El router a instalar debe tener las siguientes características mínimas:
  - Poseer dos (02) puertos de 10-GigabitEthernet (puertos de fibra) y cuatro (04) puertos de 1-GigabitEthernet.
  - Capacidad de memoria DRAM 8Gb y Storage de 16Gb.
  - Deberá poseer como mínimo 02 Slot y ser capaz de soportar fuente de poder redundante.
- El medio de transporte solicitado deberá ser Fibra óptica en enlace internacional.
- La Ugel Santiago de Chuco para validar el servicio de internet realizara pruebas de conectividad y navegación a páginas web externas, dando conformidad y entregando al contratista el acta de inicio de operaciones mediante un documento formal.
- La Ugel Santiago de Chuco proporcionará espacio en los gabinetes de comunicaciones para alojar los equipos que serán instalados por el contratista, así como brindar la energía adecuada para dichos equipos.
- Conexión al NAP directa o indirectamente a través de su proveedor ISP.

#### **b. INTERNET CORPORATIVO SECUNDARIO**

- Enlace a internet dedicado de 100Mbps, deberá ser simétrico y con un Overbooking 1:1 en el enlace local y 1:1 en el enlace internacional.
- El servicio debe ser instalado en la Ugel Santiago de Chuco Calle Salaverry S/N, Barrio Santa Mónica, ciudad de Santiago de Chuco, región La Libertad, Perú. Se precisa que la entidad tiene conectado por fibra oscura (donde se instalará el equipamiento para el enlace principal). La ugel Santiago de Chuco brindará las facilidades para la conectividad.
- Este servicio debe aprovisionarse desde un nodo local, nacional e internacional diferente al del internet principal.
- El Overbooking solicitado de 1:1 corresponde desde la puerta de enlace del router de internet de la UGEL Santiago de Chuco hasta la puerta de enlace del Contratista conectado directamente al contratista internacional de Internet.
- El protocolo de transporte del Backbone del Contratista debe ser MPLS y/o metro Ethernet.
- El recorrido de la fibra podrá ser subterráneo o aéreo.
- El protocolo de comunicación será TCP/IP, deberá tener disponibilidad de protocolo de ruteo IPV4 / IPV6.
- Un mínimo de 4 direcciones IPv4 públicas, dentro de las cuales estarán el IP del router, el IP de la red, el IP del broadcast y serán configuradas en coordinación con el área de Sistemas de Ugel Santiago de Chuco.
- La Ugel Santiago de Chuco para validar el servicio de internet realizara pruebas de conectividad y navegación a páginas web externas, dando conformidad y entregando al contratista el acta de inicio de operaciones mediante un documento formal.
- La Ugel Santiago de Chuco proporcionará espacio en los gabinetes de comunicaciones para alojar los equipos que serán instalados por el contratista, así como brindar la energía adecuada para dichos equipos.

**c. CONDICIONES DEL SERVICIO**

- El contratista para el periodo de instalación y post instalación deberá asignar a un jefe de proyecto.
- El personal técnico deberá poseer experiencia en implementaciones de última milla para la realización del mismo tipo de servicios.

- El contratista deberá garantizar, para cada uno de los enlaces, los parámetros de disponibilidad mensual, ancho de banda y calidad del servicio especificado en los requerimientos mínimos para el servicio de Internet y transmisión de datos.
- El contratista debe garantizar la Seguridad y Protección de la red contra el ransomware, el malware, las vulnerabilidades de día cero y los sofisticados ciberataques basados en inteligencia artificial.
- La implementación del servicio debe incluir todos los componentes.

Por lo tanto, la UGEL Santiago de Chuco proveerá lo siguiente:

- *Tomacorrientes.*
- *Energía estabilizada 220 VAC, UPS.*
- *Tendido de cableado eléctrico*
- *Sistema de pozo a tierra menor o igual a 5 Ohm.*
- *Cableado estructurado correspondiente a la red LAN de la Entidad.*

- Si durante la prestación del servicio, el contratista no lograra cumplir con los parámetros anteriores, estará en la obligación de realizar todos los cambios necesarios tanto en equipamiento, medio de transmisión y/o tecnología de telecomunicaciones, para cumplir con los requerimientos de Internet sin costo adicional para la UGEL Santiago de Chuco.
- El contratista deberá realizar los cambios de configuración solicitados por la UGEL Santiago de Chuco durante la vigencia del contrato sin que esto implique costo alguno para la UGEL Santiago de Chuco. La atención a estos no deberá exceder las 04 horas luego de solicitado el requerimiento.

#### **d. INSPECCIÓN Y PRUEBAS**

- El contratista y el personal correspondiente de UGEL Santiago de Chuco, una vez terminada la instalación, realizarán en forma conjunta la inspección y pruebas sobre los equipos instalados, de tal forma que le permita a UGEL Santiago de Chuco establecer que el servicio será brindado de conformidad con lo requerido en las bases y en la propuesta técnica del contratista.
- Las pruebas se realizarán en el lugar de instalación. Los costos que demanden las mismas, no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte de UGEL Santiago de Chuco y deberán ser provistos por el contratista.
- La omisión en la oferta de algún componente que al momento de las pruebas resulte necesario para la provisión de los servicios, o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y/o técnicas ofrecidas, obligará al contratista a brindarlo sin cargo alguno para la UGEL Santiago de Chuco.
- Cualquier defecto notificado por la UGEL Santiago de Chuco al contratista durante la realización de las pruebas de aceptación, será rectificado por este sin cargo alguno, teniendo como plazo

máximo 5 (cinco) días hábiles a partir de su notificación.

- Una vez realizados los procedimientos de inspección y pruebas a conformidad de la UGEL Santiago de Chuco, está levantará y entregará al contratista el Acta de Conformidad e Inicio de Servicios mediante un documento formal.

**e. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS**

- El contratista contará con la acreditación correspondiente para brindar los servicios requeridos.
- El contratista contará con los permisos y autorizaciones para la prestación del servicio de valor añadido refrendado por las entidades competentes (MTC).
- De ser el caso el contratista deberá contar o tramitar los permisos municipales para brindar el servicio sin que esto afecte al plazo de implementación del servicio.

**f. SEGUROS**

- El personal a realizar las labores de implementación, mantenimiento y soporte técnico en las instalaciones de la UGEL Santiago de Chuco deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo como medida preventiva obligatoria.

**g. MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

- El contratista que resulte ganador implementará planes de mantenimiento preventivo a los circuitos y equipos de comunicaciones de al menos una vez por trimestre, tratando así de mejorar la prestación del servicio durante el tiempo que dure el contrato.

**h. SOPORTE TÉCNICO**

**7.1. GESTIÓN DEL SERVICIO**

- El contratista deberá garantizar un eficiente sistema de gestión de sus redes de comunicación. El centro de gestión deberá estar en capacidad de realizar acciones de controles preventivos, correctivos y pruebas técnicas.
- El contratista deberá garantizar el profesionalismo, responsabilidad y conocimientos técnicos de su personal en los centros de llamadas de reportes de fallas, centros de gestión, y personal de reparación de averías.

- UGEL Santiago de Chuco se reserva la potestad de constatar la información presentada por el contratista en cualquier momento.
- Durante el periodo de prestación del servicio, se evaluarán los tiempos de respuesta y la calidad del servicio, a fin de que la UGEL Santiago de Chuco determine las correcciones necesarias si fuera el caso.

## **7.2. ATENCIÓN DE AVERÍAS O FALLAS**

- Se entenderá por avería a una interrupción total del servicio, cabe precisar que no se considerará para el cálculo de penalidades por indisponibilidad del servicio las averías parciales y/o degradaciones del servicio, no obstante, el contratista tiene que brindar los recursos necesarios a tiempo completo durante el horario normal de trabajo para restaurar el servicio a niveles satisfactorios y teniendo como plazo máximo de tiempo de reparación total de las degradaciones del servicio 24 horas.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el contratista para subsanar la avería serán sin costo alguno para la UGEL Santiago de Chuco, salvo el caso en que la avería sea imputable a la UGEL Santiago de Chuco.
- Se entenderá por Tiempo de Atención, al tiempo transcurrido desde que se detecta la avería hasta que la UGEL Santiago de Chuco comunique la avería al contratista del servicio y se le brinde un ticket por parte del centro de gestión del contratista. Este tiempo no deberá exceder de dos (02) horas.
- Se entenderá por Tiempo de Subsanación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al contratista de la existencia de una avería, por parte de la UGEL Santiago de Chuco (llamada de servicio) o por el Centro de Gestión de Redes del contratista, y la subsanación de la misma a su satisfacción. Este tiempo empezará a correr después de generado el ticket por el centro de gestión del contratista. Este tiempo no deberá exceder de cuatro (04) horas
- De presentarse problemas de Planta Externa ajenas al contratista, el tiempo de subsanación de la avería podría tomar un tiempo adicional de hasta 24 horas adicionales para la solución.
- El tiempo de subsanación de averías no aplica solo en los siguientes casos:
- Cualquier demora por no poder contactar con el

representante técnico de la UGEL Santiago de Chuco en el sitio de incidencia o si este no puede brindar acceso al sitio o lugar de incidencia.

- Cualquier error en la información proporcionada por la UGEL Santiago de Chuco que pueda afectar el rápido despliegue del recurso humano o material del contratista.
- Cualquier demora por no contar con condiciones climatológicas favorables para realizar trabajos en altura, en horario nocturno, entre otros que impliquen riesgos al realizar trabajos en altura.
- Razones de fuerza mayor (ej. Inaccesibilidad del sitio o localidad debido a desastres, bloqueo de carreteras, permisos de autoridades de Gobierno, otros.)
- Se aplicará parada de reloj en el caso que no se tengan accesos a las instalaciones de la UGEL Santiago de Chuco por horario fuera de oficina, factores externos entre otros.
- La UGEL Santiago de Chuco solamente reportará a un único número telefónico el cual será una ventanilla única que atenderá todas las averías del servicio contratado, permitiendo un adecuado control, gestión y seguimiento de la misma, debiendo indicar número telefónico. El contratista del servicio deberá contar con un número gratuito para la atención de las llamadas. Para la suscripción el contrato, deberá detallar el número completo y las opciones de atención.
- La UGEL Santiago de Chuco podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas. El contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a la UGEL Santiago de Chuco que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases.
- En caso de falla del equipo firewall se esperar el RMA del fabricante desde registrada la incidencia.

## **8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

### **8.1. LUGAR**

- El servicio se prestará en la Ciudad Santiago de Chuco – Provincia Santiago de Chuco, Departamento de la Libertad. (servicios de internet principal 200 Mbps) en la sede de la UGEL de Santiago de Chuco.

### **8.2. PLAZO**

- Plazo de implementación del servicio: El tiempo de

implementación de todo lo solicitado se realizará como máximo hasta quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato, procediéndose a suscribir el acta de activación de servicio.

- Plazo de duración del servicio: es de (135) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de activación de servicio o la cantidad de días pendientes al 31 de diciembre del año 2026.

## 9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a) El proveedor deberá contar con un NOC y con un único número para reportar los servicios y averías.
- b) El postor deberá indicar en su propuesta la persona encargada de liderar el proyecto, este deberá ser PMP, titulado en la carrera de Sistemas y Cómputo, electrónica, sistemas o telecomunicaciones.
- c) Contar con autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación del servicio solicitado.
- d) Deberá ser concesionario de PRONATEL
- e) La empresa postor deberá garantizar el profesionalismo, responsabilidad y conocimientos técnicos de su personal en los centros de llamadas de reportes de fallas, centros de gestión, y personal de reparación de averías. Así mismo, deberá contar con el equipamiento necesario para solucionar los problemas técnicos que se presenten.

### 9.1. REQUISITOS DEL PERSONAL NO CLAVE

- ✓ **Un (01) Técnico de Implementación**, debe contar con una experiencia mayor a 01 año en actividades, proyectos y/o empresas vinculadas a telecomunicaciones.
- ✓ **Un (01) técnico en Seguridad Perimetral:** Experiencia mínima de 02 años en implementación de servicios de seguridad.

La experiencia del personal no clave se acreditará en el inicio de la prestación del servicio mediante copia de (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal.

Cabe indicar que, el perfil del Personal Clave requerido para la prestación del presente servicio, se señala en el numeral 21.2 referido al Requisito de Calificación “C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL”.

## **9.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

### **9.2.1 EQUIPAMIENTO**

- El servicio deberá incluir los equipos de acceso (CPE)
- Los equipos de comunicación a instalarse y/o requeridos para los servicios de internet deben estar vigentes tecnológicamente durante el plazo de contrato.

El equipamiento se acreditará en el inicio de la prestación del servicio mediante copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el contrato de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.

### **9.2.2. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN - DEL CONTRATISTA**

- ✓ El contratista deberá tomar en cuenta todas las configuraciones de red con las que cuenta actualmente la UGEL Santiago de Chuco a fin de que contemplen las mismas para su implementación y evitar afectaciones en los servicios.
- ✓ El contratista será responsable de la configuración en los equipos de comunicación que entregará como parte de sus servicios de comunicación (incluyendo las soluciones de seguridad gestionada y los equipos de transmisión)
- ✓ Cualquier rotura o deterioro que se produzca como consecuencia de la realización de los trabajos que son objeto de la presente contratación, será de exclusiva responsabilidad del contratista, el mismo que deberá reponer o reparar a todo costo y a entera satisfacción de la UGEL Santiago de Chuco.
- ✓ El contratista deberá realizar los trabajos dentro y fuera del local incluyendo trámites de permisos Municipales y otros sin que esto implique costo

adicional a la UGEL Santiago de Chuco.

- ✓ Si para la instalación de los servicios es necesario realizar obras civiles los costos serán asumidos por el proveedor.

### **9.3. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN – DE LA ENTIDAD**

- ✓ El personal de la UGEL Santiago de Chuco brindará las facilidades de acceso a las instalaciones para la implementación, soporte y mantenimiento del servicio de manera oportuna.
- ✓ De requerirse el contratista podrá solicitar una visita técnica guiada, en coordinación con la DSC de la UGEL Santiago de Chuco.

### **10. ADELANTOS:**

No se otorgarán adelantos

### **11. SUBCONTRATACIÓN:**

El proveedor es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la entidad, las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la entidad.

El subcontratista debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no debe estar suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado. El subcontrato no puede exceder 40% del monto total del contrato.

### **12. CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista y su personal se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de la UGEL Santiago de Chuco a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, el contratista y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a

personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la UGEL Santiago de Chuco. Asimismo, el contratista y su personal conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de la UGEL Santiago de Chuco, no pudiendo El contratista y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por la UGEL Santiago de Chuco al contratista y su personal, y obtenidos por estos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual.

El contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales

El contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, contratistas y en general, cualquier persona que tenga relación con el contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de la UGEL Santiago de Chuco, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, el contratista y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por dos (02) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte del contratista y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato.

### **13. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**

El contratista en el plazo de ejecución será supervisado por personal asignado de la dirección de sistemas y comunicaciones de la UGEL Santiago de Chuco, para la realización de sus labores dentro de las instalaciones de la UGEL.

#### **14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el responsable del Área usuaria - Oficina de Abastecimiento de la UGEL Santiago de Chuco, en el plazo máximo de 7 días computados desde el día siguiente de producida la recepción del servicio.

#### **15. FORMA DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 05 pagos mensuales, por cada 30 días de servicio efectivamente prestados (05 pagos por cada 30 días de servicio)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el responsable de la Oficina Abastecimiento.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Orden de Servicio

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la mesa de partes virtual de la Entidad Contratante a través del link; <https://enlinea.regionlalibertad.gob.pe/>

## **16. PENALIDAD POR MORA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

## **17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

## **18. MODALIDAD DE PAGO Y SISTEMA DE ENTREGA**

### **a. Modalidad de pago**

El contrato se rige por la modalidad de pago de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

### **b. Sistema de entrega**

No aplica.

## **19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. (a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución

contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## **20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso de arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

| <b>N.º</b> | <b>INSTITUCIONES ARBITRALES</b>                                                               | <b>RUC</b>  |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1          | CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA CATÓLICA DEL PERÚ              | 20155945860 |
| 2          | CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN UNIVERSIDAD DE CAJAMARCA                                      | 20175089030 |
| 3          | CENTRO DE ARBITRAJE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ DEL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA | 20138086438 |

## **21. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES**

Para los plazos de respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el Reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta del siguiente cuadro:

|                           |   |                   |
|---------------------------|---|-------------------|
| Plazo máximo de respuesta | : | 5 días calendario |
|---------------------------|---|-------------------|

Antes del vencimiento de este plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada situación específica considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

## **22. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS ASI COMO SU ASIGNACIÓN A UNA DE LAS PARTES**

La Entidad y el Contratista realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **23. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

### **23.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS**

#### **A. CAPACIDAD LEGAL**

##### Requisitos

Autorización vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación de Servicios de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC.

##### Acreditación

Copia del documento con el que acredita la Autorización vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación de Servicios de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC.

#### **B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

##### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles). por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha

de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de internet de línea dedicada de fibra óptica.
- Servicio de Internet en general, y/o servicio de transmisión de voz y datos y/o red de contrataciones de datos para sedes y/o interconexión (enlace de datos de sedes).
- Servicio de línea de contingencia para transmisión de datos y/o servicio de enlace de transmisión de voz y datos para las sedes, ancho de banda, enlace de internet dedicado, enlace dedicado de acceso a internet, red de transmisión de voz y datos, línea de contingencia para transmisión de datos, enlace de datos, internet e interconexión de datos.

## **23.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ADICIONALES**

### **C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

#### **C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

##### Requisitos

##### **Cargo: Jefe de Proyecto**

Experiencia mínima de cinco (5) años como: Jefe de proyecto y/o Asistente de Tecnología de la Información e Informática y/o Asistente de Tecnología de la Información y Sistemas y/o Ingeniero de Soporte Técnico en: el análisis de Infraestructura de TI.

#### **C.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

##### **C.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**

##### Requisitos

##### **Cargo: Jefe de Proyecto**

Ingeniero de Sistemas

##### **C.2.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

##### Requisitos

### **Cargo: Jefe de Proyecto**

- 120 horas de capacitación en redes inalámbricas.
- 120 horas de capacitación en Seguridad de la Información y/o Riesgos y Ciberseguridad.
- 120 horas de capacitación en Gestión de Proyectos PMBOK.
- 120 horas de capacitación en Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 120 horas de capacitación en dirección de proyecto bajo el enfoque PMI

### **Acreditación:**

Se acredita con copia simple de certificado y/o constancias y/o diploma.

## **24. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

Conforme al artículo 5 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas – en atención al Principio de Integridad; EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA

ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Santiago de Chuco, 27 de Julio del 2026.